



Bogotá, D.C.

Señor

**ORLANDO ZAMBRANO ZAMBRANO**

Dirección: Carrera 10 b # 41 - 51 Barrio la resurrección  
Ciudad.

**Asunto:** Solicitud de informacion contrato COP 166-2015

**Referencia:** Radicado N°. 20176810135582 y SDQS N°.2915202017

Cordial saludo,

En atención a su solicitud "(...) los propietarios de los inmuebles ubicados en el barrio la resurrección de la localidad Rafael Uribe Uribe (...) nos informaron que el contrato COP 166-2015 no comprende escaleras, zonas peatonales (...)", el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe -FDLRUU informa lo siguiente:

En primer lugar, es importante precisar lo contenido en el objeto del contrato en mención: **"contrato COP 166 – 2015 el contratista, se obliga para con el FONDO a contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, la realización de obras de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de segmento de la malla vial local y/o andenes- espacio publico de la localidad de Rafael, Uribe Uribe"**.

Bajo este contexto y frente al recurso local asignado, este no permite la completa atención de los requerimientos que presenta la comunidad, pues los recursos asignados se designaron a **monto agotable** y son varios los tramos viales en la localidad, los cuales no se alcanzan a incluir en cada vigencia.

No obstante, desde el año 2020 la nueva directriz por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en materia de construcción, mantenimiento y/o conservación de la malla vial local e intermedia, espacio público – andenes y/o escaleras, parques y salones comunales; es que el presupuesto asignado a las Alcaldías Locales para atender este tipo de necesidades, se debe asignar mediante la modalidad denominada **Presupuestos Participativos**.

Modalidad que consiste en postular por los mismos ciudadanos, las necesidades que presenta la comunidad y que posteriormente son sometidas a votación por parte de la misma comunidad y en caso de tener la más alta votación entre todas las demás propuestas, se ejecutarán tales obras siempre que técnica y financieramente sean viables.



Así las cosas, le invitamos a participar en la postulación de la tercera convocatoria de presupuestos participativos, es decir 2022 para ser ejecutadas en 2023, ingresando a las siguientes páginas de Gobierno Abierto de Bogotá:

<https://www.youtube.com/watch?v=xHDizkyTlpg>  
[gobiernoabierto bogota.gov.co /presupuestos](https://gobiernoabierto bogota.gov.co/presupuestos)

Donde podrá encontrar información pertinente de presupuestos participativos, nueva convocatoria y el procedimiento a seguir para lograr postular todas las necesidades que crean convenientes para intervención por parte de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

Sin embargo y ante cualquier inquietud, consulta o aclaración al respecto, favor acercase personalmente con alguno de nuestros profesionales del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe - Oficina de Infraestructura; ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62, los jueves de 9:00 AM a 3:00 PM.

La administración local siempre está atenta y tiene la mejor voluntad y disposición para mejorar la calidad de vida de toda la población de la localidad.

Cordialmente,



**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.  
[alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Shirley Yazmin Bohorquez Alvarez – Aux Admón. - apoyo Infraestructura  
Revisó y Aprobó: Ing. Héctor Enrique Erita Moreno - Profesional de Apoyo Infraestructura

